**N° 85**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo IV**

Examinados los recursos de Habeas Corpus interpuestos, uno, por Miguel Soto Borja a favor de Alcides Valverde; y otro por Manuel Rojas único apellido a su favor, fundados ambos en que se encuentran detenidos sin fundamento alguno legal, se resolvió: declararlos sin lugar por aparecer del informe del Agente Principal de Policía Judicial de esta ciudad, que la restricción de libertad de los detenidos obedece a un auto de detención provisional dictado contra ellos por desobediencia a la autoridad y falta de respeto a la misma.